



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de
Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0471

0498

Resolución de Gerencia Municipal

N° 0129-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 06 de setiembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando N° 0955-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 06 de setiembre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 0583-2022-GIU-GM/AECG, de fecha 05 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe N° 0266-2022-MDY-SGSL-SG/GLCH, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Carta N° 055-2022-CC.GARCIA.ING.EIRL/SD, de fecha 25 de agosto de 2022, del Gerente General de la Consultora y Constructora Garcia Ingenieros E.I.R.L, Carta N° 55-2022-SUPER-JAMM, de fecha 20 de agosto de 2022, del Ing. Jose Alberto MORALES MIRANDA, con respecto a la Conformación del Comité de Recepción de la obra, denominado: "AMPLIACIÓN DE PISTAS, VEREDAS. ESCALINATAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA GERARDO PATIÑO LÓPEZ, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO PASCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la conformación del Comité de Recepción; y otros;

Que, el literal 1, del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndole a esta dentro de dicho plazo;

Asimismo, de conformidad con el segundo y tercer párrafos del numeral en cuestión, cuando el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción de obra, el mismo que, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, es de tener en cuenta que la culminación de la obra se constituye como condición Sine Qua Non para iniciar y proseguir con el procedimiento de recepción de obra conforme lo prevé el artículo 208° del Reglamento. Siendo la



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

no satisfacción de esta condición, un impedimento para iniciar y proseguir con el procedimiento de recepción de obra, puesto que lo contrario constituiría una trasgresión a la normativa de contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 055-2022-CC.GARCIA.ING.EIRL/SD, de fecha 25 de agosto de 2022, el Gerente General de la Consultora y Constructora García Ingenieros E.I.R.L. y Carta N° 55-2022-SUPER-JAMM, de fecha 20 de agosto de 2022, el Ing. José Alberto MORALES MIRANDA, solicitan la Recepción de obra y presentación de certificado de conformidad técnica de la obra "AMPLIACIÓN DE PISTAS, VEREDAS. ESCALINATAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA GERARDO PATIÑO LÓPEZ, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO PASCO";

Que, mediante Informe N° 0266-2022-MDY-SGSL-SG/AECG, de fecha 02 de septiembre del 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra "AMPLIACIÓN DE PISTAS, VEREDAS. ESCALINATAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA GERARDO PATIÑO LÓPEZ, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 221798, sugiriendo a los siguientes integrantes:

Ing. Gaby Liz CAJACHAGUA HUERTA	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación	PRESIDENTE
Ing. Alberts E. COLLAO GAMARRA	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	PRIMER MIEMBRO
Ing. José Alberto MORALES MIRANDA	Supervisor de Obra	ASESOR TÉCNICO
Ing. Enguiel L. PALPA ZEVALLOS	Sub Gerente de Inversión y Maquinarias	SUPLENTE

Que, mediante Informe N° 0583-2022-GIU-GM/AECG, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra "AMPLIACIÓN DE PISTAS, VEREDAS. ESCALINATAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA GERARDO PATIÑO LÓPEZ, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 221798;

Que, mediante Memorando N° 0955-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Gerente Municipal, ordena emitir acto resolutivo para la conformación del Comité de Recepción de la obra "AMPLIACIÓN DE PISTAS, VEREDAS. ESCALINATAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA GERARDO PATIÑO LÓPEZ, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 221798;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra denominado: de la obra "AMPLIACIÓN DE PISTAS, VEREDAS. ESCALINATAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA GERARDO PATIÑO LÓPEZ, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 221798, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

Ing. Gaby Liz CAJACHAGUA HUERTA	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación	PRESIDENTE
Ing. Alberts E. COLLAO GAMARRA	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	PRIMER MIEMBRO
Ing. José Alberto MORALES MIRANDA	Supervisor de Obra	ASESOR TÉCNICO
Ing. Enguiel L. PALPA ZEVALLOS	Sub Gerente de Inversión y Maquinarias	SUPLENTE



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento y demás normas complementarias y conexas.

ARTICULO TERCERO.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, de los miembros del comité de recepción, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a los órganos competentes de la Municipalidad y a los miembros integrantes del comité para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

